



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 AGO 2006

VISTO: El Expte. N° 215/06 D.A. del registro de este Tribunal; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Plenario N° 1033 se accede otorgar un (1) pasaje aéreo por el tramo BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, a la A.P.O.C..

Que corresponde autorizar el pago de la Factura Nro. 0006-00003294, presentada por la Sra. Secretaria General de A.P.O.C. , a la firma RUMBO SUR S.R.L., por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$651,25)

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y aprobar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Art. 15°, Inc.i) de la Ley N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

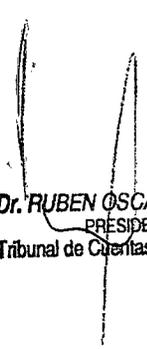
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nro 0006-00003294 a la firma RUMBO SUR S.R.L., por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$651,25), en concepto de pasaje por los tramos – Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires .

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3 – Partida Principal 37 y Partida Parciales 371 - Ejercicio 2006.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 142 / 2006.


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia